

VISTO:

El Expediente N° S01: 434/2018 UADER_CyT, referido a la modificación de la dedicación simple del cargo Titular Ordinario obtenida por concurso por el profesor Canga, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Arquitecto Carlos M. Canga solicita la revisión de su situación de revista a fin de regularizar las horas cátedras que posee. A tal efecto se adjunta al expediente documental en planillas y resoluciones que acreditan la situación del agente y se dicta a fs. 22/23 Resolución C.D. N° 033/2018 FCyT haciendo lugar a la solicitud.

Que a efectos del entendimiento del caso es necesario explicitar brevemente como resulta la génesis de una designación docente en un cargo ordinario, puesto que lo planteado encontrara en dicho nacimiento del acto administrativo los elementos de juicio para su dilucidación.-

Que el acto comienza su preparación con otro acto administrativo de llamado a concurso, el cual es iniciativa del Consejo Directivo, esta debe surgir indefectiblemente en función de sus requerimientos académicos y funcionales. Siendo a partir de este acto que comienza el decurso que seguirá todo el procedimiento de selección del personal docente (Aprobación por Consejo Superior, Convocatoria Pública, Inscripciones, etc.).-

Que justamente es en este acto preparatorio donde se explicita la categoría (Titular, Asociado, Adjunto, etc.) y dedicación docente (Exclusiva, Parcial o Simple) que la unidad académica precisa cubrir para cumplir con sus responsabilidades institucionales.-

Que siendo para ello indispensable que los postulantes del concurso puedan cumplir, a juicio del jurado de concurso, con los requisitos que se demandan para acceder a la categoría demandada en el llamado.-

Que la categoría docente se adquiere como derecho del profesor ganador del concurso y mantiene por el tiempo que dure la ordinariez, sirviendo además para la adquisición de ciudadanía universitaria en el claustro y su consecuente ubicación, conforme esa categoría, en el padrón correspondiente.-

Que en los antecedentes que la universidad ha obrado en consecuencia han sido los incrementos de dedicaciones en el marco de los programas Prohum II o la reducción de la dedicación en Vaca, Laura Silvia por citar algunos.-

Que fs. 83 obra dictamen del la Dirección de Recursos Humano de la Universidad informando que el docente mencionado es Profesor en un cargo Titular Ordinario con dedicación Simple en la cátedra: "Planimetría" de la carrera Lic. en Criminalística, por Resolución N° 1298/08 UADER.

Que se agrega a fs. 73, Resolución C.D. N° 545/2018 de fecha 26/09/18 proponiendo al Consejo Superior en su Art. 1° el incremento que se menciona al Arquitecto Canga, Carlos Manuel, D.N.I.: 14.538.422.

Que la Comisión permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda modificar el cargo dedicación simple categoría profesor ordinario a una dedicación parcial en la cátedra Planimetría de la carrera Lic. en Criminalística.-

Que a fs. 86 obra solicitud del Sr. Rector haciendo uso de lo establecido en el Art. 64° de la Ordenanza "CS" 041 (Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior UADER), para rever una decisión de este cuerpo, una moción de reconsideración motivada en que resultaría más oportuno y conveniente que en el Cargo de Profesor Titular Ordinario dedicación simple, del Arquitecto Canga, Carlos Manuel, se efectúe un incremento en la dedicación a parcial con carácter interino.

Que toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad emitiendo informe de su competencia manifestando que la determinación del carácter de Ordinario y/o Interino resulta una cuestión discrecional la que deberá basarse en razones de mérito oportunidad y/o conveniencia, las que no resultan susceptible de ser analizadas más allá del marco de normatividad.-

Que ha tomado intervención la Secretaría Académica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia.-

Que la Comisión permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2019, recomienda hacer lugar a la moción de

reconsideración fs 86 según lo establecido por el Art. 64° de la Ordenanza "CS" 041 consideramos oportuno el incremento hasta la dedicación parcial con carácter interino adhiriendo al dictamen del responsable de la asesoría jurídica de rectorado. Se recomienda al Consejo Directivo de FCyT la designación al profesor con carácter interino de la dedicación parcial.

Que en plenario se afirma que si el incremento en la dedicación a parcial es con carácter interino, es competencia del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió, con abstención del Consejero Canga Carlos Manuel, hacer lugar a la moción de reconsideración realizada por el Sr. Rector según lo establecido por el Art. 64° de la Ordenanza "CS" 041 y recomendar a la Facultad de Ciencia y Tecnología que incremente la dedicación a parcial con carácter interino del Cargo Profesor Titular Ordinario del Arquitecto Canga, Carlos Manuel.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), m) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la Reconsideración planteada por el Sr. Rector, en el marco del Artículo 64° de la Ordenanza "CS" 041 (Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior UADER).-



ARTÍCULO 2°.- Recomendar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología que incremente la dedicación a parcial con carácter interino, del Cargo Profesor Titular Ordinario, del Arquitecto Canga, Carlos Manuel, D.N.I. N°: 14.538.422, en la cátedra: "Planimetría" de la carrera Licenciatura en Criminalística de la Facultad de Ciencia y Tecnología dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Facultad, y a quienes corresponda, cumplido, archívese.



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biotrop. ATIBAL J. SATTLER
R.E.C.T.O.R.
Universidad Autónoma de Entre Ríos